

RESUMEN EJECUTIVO INF/GG/UAI/APRM/2023-00006

En cumplimiento al Planificación Anual de la gestión 2023, la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", efectuó el "Primer Seguimiento a las recomendaciones emergente del informe INF/GG/AI/2022-0003 de 25 de marzo del 2022, referente al informe de Control Interno de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la EBC al 31 de diciembre de 2021".

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD

Institución: Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil cuya sigla es "EBC" fue creada mediante Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, como una empresa con personalidad jurídica de derecho público de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Entidad Tutora : Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Entidades sobre las que Ejerce Tuición: Ninguna

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Basados en el resultado del seguimiento descrito en el punto dos resultados del examen, concluimos que la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", de trece (13) recomendaciones, no cumplió con la implantación de las tres (11) recomendaciones del Informe de Auditoría INF/GG/AI/2022-0004.

Al respecto, corresponde mencionar que el numeral Nro. 219 Seguimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental vigentes, determina en sus puntos 4 y 5 lo siguiente:

"04. El incumplimiento injustificado al cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública.

05. No debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones".

Recomendamos al Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, en cumplimiento de la Resolución N° CGR-1/10/97, de la Contraloría General de la Republica (actual Contraloría General del Estado) del 29 de marzo del 1997, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente informe los responsables de la empresa, deben hacer llegar el cronograma de implantación reformulado de las recomendaciones no cumplidas, formato 2 asimismo, copia del informe de seguimiento, enviar a la Contraloría General del Estado para su conocimiento.

Es cuanto informamos para fines consiguiente.



La Paz, 30 de marzo de 2023

